



Eskari zka.:/ Solicitud nº.:

Data / Fecha:/...../.....

Ordua-min / Hora-min: ;

Espediente zka.: / Expediente nº.:

Administrazioak betetzeko / A cumplimentar por la Administración)

SOLICITUD DE PRIMERA INSCRIPCIÓN: IMPRESO AUTORES Y AUTORAS 1

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS
NACIONALIDAD DNI
ACTÚA (marcar la casilla correspondiente):
 EN SU PROPIO NOMBRE Y COMO TITULAR DE LOS DERECHOS
 EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LOS DERECHOS (Se aportará poder de representación)

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Desea ser notificado/a de forma telemática
 Desea ser notificado/a por correo certificado
DIRECCIÓN: Nº ESC PISO LETRA ...
LOCALIDAD PROVINCIA PAÍS.....
C.P. TFNO..... MÓVIL E-MAIL

TÍTULO DE LA OBRA (Deberá ser idéntico al que figura en el ejemplar aportado)

AUTORAS/S Y AUTOR/ES (Marcar la casilla correspondiente)

VARIAS PERSONAS AUTORAS (Se rellenará el Anexo I al Impreso AUTORES Y AUTORAS 1)
 UNA SOLA PERSONA AUTORA:
NOMBRE Y APELLIDOS
NACIONALIDAD DNI
DIRECCIÓN: Nº ESC PISO LETRA ...
LOCALIDAD PROVINCIA PAÍS.....
C.P. TFNO..... MÓVIL E-MAIL

TITULAR DE LOS DERECHOS (Marcar la casilla correspondiente)

EL O LA AUTORA/S
 OTRA PERSONA TITULAR ADQUIRIENTE DE LOS DERECHOS POR TRANSMISIÓN
 OTRAS PERSONAS TITULARES ADQUIRIENTES DE LOS DERECHOS POR TRANSMISIÓN (Se rellenará el Anexo II al Impreso AUTORES Y AUTORAS 1)
Persona Jurídica:
DENOMINACIÓN SOCIAL CIF
Persona Física:
NOMBRE Y APELLIDOS
NACIONALIDAD DNI
DIRECCIÓN: Nº ESC PISO LETRA ...
LOCALIDAD PROVINCIA PAÍS.....
C.P. TFNO..... MÓVIL E-MAIL

Me opongo a la consulta por medios electrónicos de los datos del documento acreditativo de la identidad

En a de de

FIRMA SOLICITANTE(S)/TITULAR(ES)

Plazo de Resolución: El plazo máximo para resolver y efectuar la notificación correspondiente será de seis meses contados desde la fecha de entrada de la presente solicitud, según el art. 24.1 del Reglamento del Registro (R.D. 281/2003, de 7 de marzo. BOE del 28 de marzo). Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DATOS PERSONALES. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados al tratamiento denominado Inscripción de derechos de propiedad intelectual y publicidad registral, titularidad del Ministerio de Cultura y Deporte, y del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, cuya información básica es la siguiente:

1. **Responsable:** Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte.
2. **Finalidad del Tratamiento:** Gestión integral de la inscripción de obras en el Registro de la Propiedad Intelectual.
3. **Legitimación:** Consentimiento de la persona interesada; cumplimiento de las funciones que asigna al Registro la normativa en materia de propiedad intelectual.
4. **Registros destinatarios:** Registros públicos; Registro General de la Propiedad Intelectual
5. **Derechos:** Acceso, rectificación y supresión de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como de no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.
6. **Ejercicio de derechos:** Ante Responsable del tratamiento, la Agencia Vasca de Protección de datos o ante la Delegada de Protección de Datos www.euskadi.eus/servicios/10843/ (<https://www.euskadi.eus/servicios/10843/>)

Puede consultar información adicional al final de esta solicitud tras las Instrucciones para rellenar el Impreso de autoras y autores

Doy mi consentimiento

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO: “AUTORES Y AUTORAS-1”

(1) SOLICITANTE:

Están legitimados y legitimadas para solicitar las inscripciones las y los autores, las demás personas titulares originarias, así como las y los sucesivos titulares de derechos de propiedad intelectual sobre la obra a la que se refiere la inscripción.

- Cuando él o la autora, o titular, sea una única persona, ella misma figurará y firmará como solicitante.
- Si son varias las personas autoras o titulares, figurará uno como solicitante, a efectos de notificaciones, y todos ellos firmarán el impreso.
- Cuando quien ostente la titularidad de los derechos sea una persona jurídica, figurará y firmará como solicitante su representante legal, acreditando documentalmente la representación.
- Cuando la persona autora o titular fuera menor de edad o tuviera reconocida una discapacidad, figurará como solicitante la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.

(2) MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Se indicará el medio por el que desea realizar las notificaciones: por vía telemática o mediante correo certificado. Solo se podrá optar por uno de las dos.
- Se cumplimentarán todos los datos relativos a la dirección, teléfono, móvil y correo electrónico de la persona solicitante.

(3) TÍTULO DE LA OBRA:

Se indicará el título de la obra cuya inscripción de derechos se solicita, que deberá ser idéntico al consignado en el ejemplar identificativo.

(4) AUTORA/S O AUTOR/ES:

Es autor/a la persona natural que ha creado la obra. En el caso de haber una sola persona autora, se marcará una cruz en la casilla “**una sola persona autora**” y, si la autora o el autor no es la persona solicitante, se harán constar sus datos personales en el apartado correspondiente del impreso. En caso de ser varias las personas autoras, se marcará una cruz en la casilla “**varias personas autoras**” y se consignarán sus datos personales en el **Anexo I al Impreso AUTORES y AUTORAS 1** (en este Anexo se especificara de que parte de la obra es autora cada una de las personas, así como que porcentaje de derechos de propiedad intelectual le corresponde a cada una de ellas).

(5) TITULAR DE DERECHOS:

Es la/s propia/s persona/s autora/s de la obra, salvo que hubiera transmitido sus derechos a una tercera persona. Si la persona titular de los derechos es la autora/s o el autor/es, basta con marcar la casilla correspondiente. Cuando el o la titular de los derechos fuere otra persona, por haberlos adquirido del autor o la autora en virtud de una transmisión a su favor, deberá marcar la casilla “**Otra persona titular adquirente de los derechos por transmisión**”, y los datos identificativos de la persona física o jurídica adquirente. Si hubiera más de una persona titular de los derechos por transmisión, además de marcar la casilla correspondiente, deberán consignarse sus datos en el **Anexo II al impreso de Autores y Autoras 1**, donde se indicará el porcentaje de los derechos de propiedad intelectual que corresponde a cada una de las personas titulares.

DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

PERSONAS FÍSICAS:

Fotocopia del DNI, o de otro documento acreditativo de la identidad si se tratase de extranjeros o extranjeras.

Se estará exento de presentar el DNI o NIE, siempre y cuando no exista oposición a la comprobación de datos del documento acreditativo de la identidad por medios electrónicos.

PERSONAS JURÍDICAS:

Fotocopia de los siguientes documentos:

- Título que acredite su personalidad jurídica
- Tarjeta de persona jurídica de la entidad (CIF).
- Poder de representación que ostente la persona física que firma la solicitud de inscripción en nombre de la entidad.

REPRESENTANTE:

Si como solicitante figura una persona que no es la titular de los derechos, deberá presentar un poder de representación otorgado por el o la autora/s o titular/es. Dicho poder puede otorgarse mediante escritura pública o mediante documento privado, con la firma de la persona poderdante legitimada por notaria o notario, o por funcionario o funcionaria del Registro en el modelo **Poder de Representación**.

MENORES DE EDAD Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD RECONOCIDA:

Fotocopia del libro de familia o del documento que acredite la patria potestad, tutela o curatela.

TITULAR ADQUIRENTE DE LOS DERECHOS POR TRANSMISIÓN:

TRANSMISIONES “INTER VIVOS”

- Primera copia de la escritura pública, u original documento privado acreditativo de la transmisión o transmisiones. En su defecto, copia simple de aquellos con legitimación de firmas efectuada por notario o por funcionario público del Registro.

A los efectos de contar con los datos necesarios para practicar la inscripción, es conveniente que en el contrato consten expresamente los siguientes extremos:

- Si se trata de una cesión en exclusiva o no.
 - La duración de la cesión.
 - El ámbito territorial.
 - Derechos de explotación que se ceden.
 - Modalidades de explotación para las que se ceden los derechos.
 - El precio de cesión.
- Documento acreditativo del pago del impuesto correspondiente, de su presentación ante la Hacienda Pública para laliiquidación, o de su exención.

TRANSMISIONES “MORTIS CAUSA”

- Escritura pública de adjudicación y aceptación de la herencia, en la que conste expresamente la obra cuyos derechos de propiedad intelectual se transmiten.
- Partida de defunción de la persona autora.
- Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad.
- Testamento válido o, en su defecto, Acta de notoriedad notarial o Auto de declaración de herederos y herederas.
- Documento acreditativo del pago del impuesto correspondiente, de su presentación ante la Hacienda Pública para laliiquidación, o de su exención.

TRANSMISIÓN POR RELACIÓN LABORAL

- Copia del contrato de trabajo suscrito entre la persona autora/s y la empresa.
- Declaración de la autora o autor de la obra cuyos derechos se pretenden inscribir, en la que haga constar que la misma ha sido creada en virtud de relación laboral, con la firma legitimada por notaria o notario, o por funcionario o funcionaria del Registro, en los modelos **Declaración de Autor/a Asalariado/a y Declaración de Autor/a Asalariado/a de Programas de Ordenador**.

OTRAS FORMAS DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS

- Escritura pública o documento acreditativo de la fusión o escisión
- Testimonio de la resolución administrativa o decisión judicial, o copia de la misma.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos de carácter personal serán tratados e incorporados al tratamiento denominado Inscripción de derechos de propiedad intelectual y de publicidad registral, titularidad del Ministerio de Cultura y Deporte, y del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

RESPONSABLE: Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte.

DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Donostia-San Sebastián 1, 01010, Vitoria-Gasteiz, Álava

Teléfono: 945018680

Página web: www.euskadi.eus/proteccion-datos (<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/delegada-proteccion-datos/inicio/>)

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Gestión integral de la inscripción de obras en el Registro de la Propiedad Intelectual.

LEGITIMACIÓN: Consentimiento de la persona interesada; tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables; tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: permanente.

REGISTROS DESTINATARIOS: Registros públicos; Registro General de la Propiedad Intelectual

DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. **Acceso:** Es el derecho a obtener del Responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernan a la persona interesada y, en tal caso, el derecho de acceso a los mismos.
2. **Rectificación:** Es el derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y a que se completen aquellos datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.
3. **Supresión.** Derecho al olvido: Es el derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
 - Los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo.
 - La persona interesada retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico.
 - La persona interesada se oponga al tratamiento y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento.
 - Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente.
 - Los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento.
 - Los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8, apartado 1. (condiciones aplicables al tratamiento de datos de los menores en relación con los servicios de la sociedad de la información).
 - Derecho a que se elimine cualquier enlace a sus datos personales cuando haya obligación de suprimirlos (derecho al olvido).
4. **Limitación:** Es el derecho a que se limite el tratamiento de sus datos personales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al Responsable del tratamiento verificar la exactitud de los mismos.
 - El tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
 - El Responsable del tratamiento ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La persona interesada se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del Responsable del tratamiento prevalecen sobre los de la persona interesada.
5. **Oposición:** Es el derecho a oponerse en cualquier momento y por motivos relacionados con su situación particular, a que el responsable del tratamiento realice un tratamiento de los datos personales que le conciernen basado en el ejercicio de una misión de interés público o en el ejercicio de potestades públicas o en el interés legítimo de terceros, incluida la elaboración de perfiles.
 - El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos salvo que acredite motivos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, derechos y libertades de la persona interesada, o resulten necesarios para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Si se tratan datos con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos de la persona interesada tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.
6. **Tratamiento automatizado:** Este derecho pretende garantizar que no sea objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de tus datos, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre la persona o le afecte significativamente de forma similar.

EJERCICIO DE DERECHOS: Usted tiene la posibilidad de ejercitar estos derechos ante la persona Responsable del tratamiento mediante el procedimiento de *ejercicio de derechos* en materia de protección de datos (Plaza del Rey, 1 28004 Madrid – propiedad.intelectual@cultura.gob.es):

Así mismo, usted tiene la potestad de dirigir cualquier reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos o puede realizar una *reclamación previa* ante la Delegada de Protección de Datos: www.euskadi.eus/servicios/10843/ (<https://www.euskadi.eus/servicios/10843/>).

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Página web de la Delegada de protección de datos de la CAE: (www.euskadi.eus/proteccion-datos - <https://www.euskadi.eus/proteccion-datos> -)
- Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)